



Riohacha, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: UNIDAD MEDICA RADIOLÓGICA DEL ORIENTE DEMANDADO: CENTRO MÉDICO SINAPSIS RADICADO: 440013103001-2018-00127-00.

Como quiera que se encuentra al despacho solicitud de medidas cautelares, por ser procedente de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 593 al 599 del Código General del Proceso, esta agencia judicial,

RESUELVE

1. Decretar medida de embargo y retención sobre el dinero que tenga o llegare a tener la ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS en la Cuenta de Ahorros No. 100000597 de la Oficina Las Palmas de Bancolombia en la CR 32 N° 47-53 ciudad de Bucaramanga Santander (correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co), u otras cuentas de ahorro o cuentas corriente que posea en esa sucursal bancaria donde aparezca como titular de ejecutada.
2. Decretar medida de embargo sobre el dinero que tenga o llegare a tener la ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS en la Cuenta Corriente No. 057230743 de Bancolombia, Oficina MEGAMALL, ubicada en la carrera 33ª No. 29-15 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 76358787 Santander de la ciudad de Bucaramanga Santander, correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co.
3. Decretar medida de embargo sobre el dinero que tenga o llegare a tener la ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS en la Cuenta Corriente No. Bancolombia, 024737785 de Bancolombia, Oficina MEGAMALL, ubicada en la carrera 33ª No. 29-15 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 76358787 Santander (correo electrónico: notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co), u otras cuentas de ahorro o cuentas corriente que posea en esa sucursal bancaria.
4. Decretar medida de embargo sobre el dinero que tenga o llegare a tener la ejecutada CENTRO MEDICO SINAPSIS en la Cuenta corriente No. 520025321 del Banco Occidente, Oficina Cabecera del Llano, ubicada en la Carrera 29 No. 48 - 24 de la ciudad de Bucaramanga Santander, teléfono 76434488 y 76971591. correo electrónico: djuridica@bancooccidente.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **792ee4ce7c645606201159c655789058477b52f48ab29471f15788c2e3d16f35**

Documento generado en 12/04/2023 12:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>